



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación patrimonial. 110014003081-2018-00691-00

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Requerir por el medio más expedito y eficaz, al liquidador al liquidador Rubén Darío Gallego Hurtado, para que proceda a la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a efectuar en la respectiva comunicación, con las advertencias contenidas el citado artículo y remitir copia de la citada providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 30 Hoy 31 de agosto de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ccf3f4b747711654f50caacc3d52b9bbb38588ea21e8281ff1b854a9c65fff**

Documento generado en 19/08/2022 06:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>